



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

DIRECCIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

Editor :

Dirección
Boletín
Oficial
Municipal

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Responsable División:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

Gladys
Zuñiga

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN | Sr. Ruddy Aldo Muccio

Dirección :
Mitre 461
3er. Piso
C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200
-Interno
4466

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

E-MAIL:

boletinoficial@muninqnqv.ar

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURÍA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas 2 a 4
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 5 a 11
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas 12 a 15

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0110/2018: Quintana Espinoza, Verena Jeannette.-

LICENCIA

0111/2018: Salas Marcos Darío.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIO

0109/2018: Municipalidad de Neuquén y la firma Aeropuertos del Neuquén S.A.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

0103/2018: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Expediente OE N° 7332-M-17.-
Llama y Habilita venta de pliego de la Licitación Pública N° 1/2018.-

0104/2018: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Expediente OE N° 7333-M-17.-
Llama y Habilita la venta de pliego a Licitación Pública N° 2/2018,

0118/2018: Adjudica la Licitación Pública OE N° 06/2017 obra: “Infraestructura Pública –
Obra de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Villa Ceferino”, a favor de la
empresa C.N.SAPAG S.A. -

CONTRATACIONES

0107/2018: Aprueba el Contrato de Actuación Sr. Leandro Ivan ISAAC, representante del
grupo musical “3D TRACK.-

0108/2018: Aprueba el Contrato de Actuación señor Sebastián Ariel FERNÁNDEZ,
representante del grupo musical “ESKULAPIO”.-

OBRA PÚBLICA

0112/2018: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Expediente OE N°
4329-M-17 obra: “Estudio Y Proyecto Vial De Pavimentación E Infraestructuras – Sector
VI – B° Melipal – Villa Ceferino”, empresa ICR Ingenieros Consultores.-

0113/2018: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados Expediente OE N° 5371-M-17 obra: "Pavimentación De Calles B° Altos Del Limay", empresa Perfil S.R.L.-

0114/2018: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Expediente OE N° 5184-M-17, obra: "Ejecución De Cordón Cuneta y Desagüe B° Canal V", empresa Hormiquén S.A.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0116/2018: Marcelo Guagliardo Expediente TMF N° 3363 – Año 2016.-

0117/2018: Dr. Alejandro Diez, apoderado de la empresa Cablevisión S.A.- Expediente TMF N° 9141 – Año 2015.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0094/2018: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto Agente Mastroberti Pablo Andrés

0095/2018: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto Agente Nievas Tamara Soledad.-

0096/2018: Fija Precio Testigo de combustible.-

0097/2018: Fija Precio Testigo de combustible -

0099/2018: Liquida y paga facturas a TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.-

0100/2018: Liquida y paga facturas, firma TECNOCOM S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0101/2018: Liquida y paga facturas a nombre de TELEVISIÓN FEDERAL S.A.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0098/2018: Liquida y paga facturas de la firma ECOSISTEMAS PATAGÓNICAS S.R.L.

0102/2018: Liquida y paga facturas a la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

05/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Limay.-

06/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Rincón de Emilio.-

07/2018: Convoca Asamblea ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Rincón de Emilio

DECRETO COMPLETO

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

0115/2018: Poner al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada entre varias calles.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0110/2018**: Deja sin efectos, con vigencia al 08/01/18, la designación política de la Sra. QUINTANA ESPINOZA, Verena Jeannette, LP N° 43939 (Grupo 05) con Categoría 22 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0037/16, Artículo 2º), Anexo II, como Jefa de la División dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría (Nota N° 002/18) y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 75/18.-

LICENCIA

DECRETO N° **0111/2018**: Autoriza, con vigencia al día 15/01/18 y por el término de un año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente SALAS Marcos Darío, LP N°42843 (Grupo 01), Categoría 21, con encuadre en el Título VII, Sección1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por razones particulares, quien depende de la Dirección General de Logística y Distribución -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 87/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIO

DECRETO N° **0109/2018**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 19/12/17 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Aeropuertos del Neuquén S.A., a través del cual las partes acuerdan que dicha firma procederá a regularizar, conforme a lo detallado, los montos reclamados por este Municipio, con relación a las multas impuestas y en proceso de ejecución fiscal en los Expedientes N°s. 576715/17 y 576716/17, caratulados "Municipalidad de Neuquén c/Aeropuertos del Neuquén S.A. s/Apremio", en trámite ante los Juzgados de Juicios Ejecutivos N°s. 1 y 2, respectivamente, por un monto total de \$400.196,62, que incluye intereses y costas judiciales; y en referencia a la deuda que surge del Expediente OE N° 2355-M-17, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, que asciende, al día 30/11/17, a la suma de \$674.412,30; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTABILIDAD
LICITACIONES

DECRETO N° **0103/2018: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos -obrante de fs 104 a 140 del Expediente OE N° 7332-M-17, para la "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", de acuerdo a lo estipulado por

la Ordenanza N° 13047y sus modificatorias, y a lo solicitado por Nota N° 256/17 de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 1/2018, con apertura de ofertas para el día 10/04/2018, a las 10:00 horas, a realizarse en Sala de Situación del 2º Piso del Palacio Municipal, sito en avenida Argentina N° 308 de la ciudad de Neuquén o donde oportunamente se determine.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares- aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 1/2018, a partir del día 05/03/2018 y hasta el día 05/04/2018 a las 13:00 horas.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2018, en \$ 100.000.-

Art 6º) Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 1/2018, en los términos del Artículo 273º), Inciso e), de la Constitución de la Provincia del Neuquén y del Artículo 7º)-Anexo I- del Decreto N° 0425/14.-

DECRETO N° 0104/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos -obrante de fs 51 a 76 del Expediente OE N° 7333-M-17, para la “Venta de Lote (Corralón)”, inmueble de dominio privado municipal identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2053-0000, que cuenta con una superficie aproximada de 18.584 m2; de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 13751 y a lo solicitado por la Nota N° 264/17 de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 2/2018, con apertura de ofertas para el día 12/04/2018, a las 10:00 horas, a realizarse en Sala de Situación del 2º Piso del Palacio Municipal, sito en avenida Argentina N° 308 de la ciudad de Neuquén o donde oportunamente se determine.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares- aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 2/2018, a partir del día 07/03/2018 y hasta el día 06/04/2018, inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 2/2018, en \$ 100.000.-

Art 6º) Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 2/2018, en los términos del Artículo 273º), Inciso e), de la Constitución de la Provincia del Neuquén y del Artículo 7º)-Anexo I- del Decreto N° 0425/14.-

DECRETO N° 0118/2018: Art 1º) Adjudica la Licitación Pública OE N° 06/2017 para la obra: “Infraestructura Pública – Obra de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Villa Ceferino”, a favor de la empresa C.N.SAPAG S.A., en la suma de \$ 118.000.000.-, con un plazo de seiscientos días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondientes.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0107/2018: Art.1º) Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 30/01/18 entre este Municipio y el Sr. Leandro Ivan Isaac, representante del grupo musical “3D TRACK” que actuará el día 10/02/18 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art.2º) Autoriza a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$25.000.- de la siguiente manera: N° 0340250608730004867005, del Banco Patagonia, a nombre de Leandro Ivan Isaac, la suma de \$12.500.- el día 08/02/18 e igual monto el día 19/02/18; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° 0108/2018: Art.1º) Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31/01/18 entre este Municipio y el señor Sebastián Ariel Fernández, representante del grupo musical “ESKULAPIO” que actuará el día 11/02/18 en el predio denominado Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompañada al presente Decreto.-

Art.2º) Autoriza a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$10.000.- mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 4024850-9129-3 del Banco Galicia -Sucursal 12--, a nombre de Sebastián Ariel Fernández, CUIT N° 20-26144593-0, CBU N° 0070129330004024850934; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

DECRETO N° 0112/2018:Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 6/7 del Expediente OE N° 4329-M-17, correspondiente a la obra: “Estudio Y Proyecto Vial De Pavimentación E Infraestructuras – Sector VI – Bº Melipal – Villa Ceferino”, contratada con la empresa ICR Ingenieros Consultores, el cual refleja aumentos por un monto de \$ 177.452,41.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 30,00% de incremento respecto del monto del Contrato original.

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de 90 días corridos, a partir de la fecha prevista en el Contrato de la obra mencionada, quedando establecido el día 15/10/2017, como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 8/R-11 del Expediente OE N° 4329-M-17 de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 177.452,41 a favor de la empresa ICR Ingenieros Consultores.-

Art 5º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

DECRETO N° 0113/2018: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 18 del Expediente OE N° 5371-M-17, correspondiente a la obra: “Pavimentación De Calles Bº Altos Del Limay”, contratada con la empresa Perfil S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 740.135,50.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 13,29% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 19/21 del Expediente OE N° 5371-M-17, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$740.135,50.- a favor de la empresa Perfil S.R.L.-

Art 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

DECRETO N° 0114/2018: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs.22 del Expediente OE N° 5184-M-17, correspondiente a la obra: “Ejecución De Cordón Cuneta y Desagüe Bº Canal V”, contratada con la empresa Hormiquén S.A., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 1.405.808,94.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 20,99% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 23/24 del Expediente OE N° 5184-M-17, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volúmen de obra ejecutado por la suma de \$1.405.808,94.- a favor de la empresa Hormiquén S.A.-

Art 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0116/2018:**Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Marcelo Guagliardo, en su carácter de Secretario General de la Asociación De Trabajadores De La Educación del Neuquén – ATEN-, con el patrocinio letrado de los Dres. Mariano Mansilla y Juan Kairuz, en virtud de que sus argumentos no sirven de sustento para eximir a la Asociación de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 079/18.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 3363 – Año 2016.-

DECRETO N° 0117/2018:**Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alejandro Diez, en su carácter de apoderado de la empresa Cablevisión S.A., por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 064/18.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 9141 – Año 2015.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0094/2018: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Agente Mastroberti Pablo Andrés, L.P.N° 6417, en un todo de acuerdo a lo expresado en Dictámenes N° 25/17, N° 51/17 y N° 04/18 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

RESOLUCIÓN N° 0095/2018: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Agente Nievas Tamara Soledad, L.P. N° 45267, en un todo de acuerdo a lo expresado en Dictamen N° 120/17 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral

RESOLUCIÓN N° 0096/2018: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 24/01/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper	\$ 18,629
Nafta Infinia:	\$ 21, 199
Diesel 500:	\$ 20,369
Infinia Diésel:	\$ 22,979

Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0097/2018: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 24/01/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper
Nafta Infinia:
Diesel 500: \$20,37
Euro Diesel:

Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0099/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 2560-00131477, N° 2560-00131478, N° 2560-00131479 y N° 250-00131480, por la suma total de \$ 7.485,12.- a nombre de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A por la adquisición de cuatro teléfonos Samsung Galaxy, con destino a cumplir las demandas de distintos sectores del municipio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0100/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0013-00000065, N° 0013-00000067, a la firma TECNOCOM S.R.L. por un importe total de \$ 95.148.-por el abono mensual de informes y reportes sobre mantenimiento preventivo y predictivo vehicular, en el periodo comprendido entre el 22/08 y 21/ 11/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0101/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0303-00003463, N° 0303-00003474 y N° 0407-00000016 por un importe total de \$ 588.969,92.-a nombre de TELEVISIÓN FEDERAL S.A. por pautas publicitarias en televisión durante los meses de septiembre y octubre/2017, con cargo a la partida presupuestaria

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0098/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0005-00006189 y N° 0005-00006005 de la firma ECOSISTEMAS PATAGÓNICAS S.R.L. por un total de \$ 21.262,02.- por el servicio de alquiler de res cabinas sanitarias químicas son dos servicios de limpieza semanal, son destino a la Subsecretaría de Espacios Verdes durante los meses de agosto y septiembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0102/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0006-00000258 por la suma de \$ 9.166,66.- a la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. por el servicio de monitoreo mensual de CCTV y Alarmas, en el período comprendido entre el 1º y 25/10/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

DISPOSICIÓN N° 05/2018: Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay, para el día 02/03/2018, a partir de las 20:00 hs, la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en la calle Ambrosetti 1650; con el siguiente Orden del día:

- Designación de dos Vecinos asociados para la firma del acta
- Aprobación obras con fondos del Presupuesto Participativo.-

DISPOSICIÓN N° 06/2018: Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio, para el día 06/03/2018; a partir de las 20:00 hs, la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en la calle Asia 230; con el siguiente Orden del día:

- Designación de dos Vecinos asociados para la firma del acta
- Aprobación obras con fondos del Presupuesto Participativo.-

DISPOSICIÓN N° 07/2018: Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio, para el día 06/03/2018; a partir de las 21:00 hs, la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en la calle Asia 230; con el siguiente Orden del día:

- Designación de dos Vecinos asociados para la firma del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO N° 0115

NEUQUÉN, 09 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4384-M-16, las Ordenanzas N°s. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Pavimentación Barrio Villa Ceferino, Etapa III", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza N° 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 15 de junio de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Isla Victoria** entre calles Lago Meliquina y Oscar Arabarco; **Lago Hermoso** entre calles Lago Meliquina, Manuel Ferrari, Oscar Arabarco y Lago Hui Hui; **Diego Rosales** entre calles Combate de San Lorenzo, Padre Milanésio y Juan José Castelli; **Juan José Castelli** entre calles Combate de San Lorenzo, Padre Milanésio, Manuel Ferrari, Oscar Arabarco, Diego Rosales y Lago Hui Hui; **Lago Villarino** entre calles Oscar Arabarco y Manuel Rodríguez; **República de Italia** entre calles Combate de San Lorenzo, Padre Milanésio, Manuel Ferrari, Oscar Arabarco y Manuel Rodríguez; **Cerro Bandera** entre calles Combate de San Lorenzo, Oscar Arabarco y Manuel Rodríguez; **Calle Sin Nombre** entre calle Manuel Rodríguez y fin de calle; **Manuel Rodríguez** entre avenida del Trabajador y calles Cerro Bandera, Lago Villarino y Juan José Castelli; **Oscar Arabarco** entre avenida del Trabajador, calles Cerro Bandera, República de Italia, Lago Villarino y Juan José Castelli, y entre calles Lago Hermoso, Isla Victoria, Lago Meliquina y Doctor Ramón; **Manuel Ferrari** entre calles República de Italia y Juan José Castelli; y **Padre Milanésio** entre calles República de Italia, Juan José Castelli y Diego Rosales;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero de la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de

las Ordenanzas N°s. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria y la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 075/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: **Isla** -----**Victoria** entre calles Lago Meliquina y Oscar Arabarco; **Lago Hermoso** entre calles Lago Meliquina, Manuel Ferrari, Oscar Arabarco y Lago Hui Hui; **Diego Rosales** entre calles Combate de San Lorenzo, Padre Milanés y Juan José Castelli; **Juan José Castelli** entre calles Combate de San Lorenzo, Padre Milanés, Manuel Ferrari, Oscar Arabarco, Diego Rosales y Lago Hui Hui; **Lago Villarino** entre calles Oscar Arabarco y Manuel Rodríguez; **República de Italia** entre calles Combate de San Lorenzo, Padre Milanés, Manuel Ferrari, Oscar Arabarco y Manuel Rodríguez; **Cerro Bandera** entre calles Combate de San Lorenzo, Oscar Arabarco y Manuel Rodríguez; **Calle Sin Nombre** entre calle Manuel Rodríguez y fin de calle; **Manuel Rodríguez** entre avenida del Trabajador y calles Cerro Bandera, Lago Villarino y Juan José Castelli; **Oscar Arabarco** entre avenida del Trabajador, calles Cerro Bandera, República de Italia, Lago Villarino y Juan José Castelli, y entre calles Lago Hermoso, Isla Victoria, Lago Meliquina y Doctor Ramón; **Manuel Ferrari** entre calles República de Italia y Juan José Castelli; y **Padre Milanés** entre calles República de Italia, Juan José Castelli y Diego Rosales.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias -----mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los -----metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Isla Victoria e/Lago Meliquina y Oscar Arabarco	4,47m
4.2- Lago Hermoso e/Lago Meliquina y Lago Hui Hui	5,26 m
4.3- Diego Rosales e/Combate de San Lorenzo y Castelli	5,55 m
4.4- Castelli e/Combate de San Lorenzo y Arabarco	8,63 m
4.5- Castelli e/Arabarco y Lago Hui Hui	6,77 m
4.6- Lago Villarino e/Arabarco y Manuel Rodríguez	5,79 m
4.7- República de Italia e/Combate de San Lorenzo y Arabarco	8,29m
4.8- República de Italia e/Arabarco y Manuel Rodríguez	6,59 m
4.9- Cerro Bandera e/Combate de San Lorenzo y Arabarco	6,39 m
4.10- Cerro Bandera e/Arabarco y Manuel Rodríguez	5,71 m
4.11- Calle sin nombre e/Manuel Rodríguez y fin de calle	4,85m
4.12-.Manuel Rodríguez e/avenida del Trabajador y Castelli	9,61 m
4.13- Arabarco e/avenida del Trabajador y Castelli	9,12 m
4.14- Arabarco e/Lago Hermoso y Doctor Ramón	6,60 m
4.15- Ferrari e/República de Italia y Castelli	5,42 m
4.16- Padre Milanés e/República de Italia y Diego Rosales	5,93 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de -----**PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma -----parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; -----b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno -----derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3)

cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen -----perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 15 de junio de 2018 como -----primera fecha de vencimiento y el día 14 de septiembre de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.